



DEPARTAMENTO JURIDICO
UNIDAD DE DICTÁMENES
E INFORMES EN DERECHO
K.6612 (1318) 2018
K.6613 (1319) 2018

Jurídico

3949

ORD.: _____

MAT.: Atiende presentación de empresa Perfil Market Servicios Limitada, sobre sistema especial de registro y control de asistencia.

ANT.: 1) Instrucciones de 11.07.2018, de Jefa de Unidad de Dictámenes e Informes en Derecho
2) Presentaciones de 08.06.2018 de empresa Perfil Market Servicios Limitada.

SANTIAGO,

27 JUL 2018

DE : JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO

A : SRES.
EMPRESA PERFIL MARKET SERVICIOS LIMITADA
AVENIDA RECOLETA N°4422
HUECHURABA /

Mediante presentaciones de antecedente 2, ustedes solicitan que este Servicio autorice la implantación de un sistema especial de control de asistencia y determinación de las horas de trabajo, el cual se ajustaría a las normas contenidas en la Resolución Exenta N°300, de 1990, de la Dirección del Trabajo, que fija requisitos y regula procedimiento para establecer un sistema opcional de control de asistencia y determinación de horas de trabajo para los trabajadores que laboran en empresas de servicios de promoción, demostración y reposición de productos o mercaderías.

Sobre el particular, cumplo con informar a Ud. que el artículo 1° de la Resolución Exenta de que se trata, dispone:

“En las empresas de servicios promocionales, de demostración y reposición de productos en que no sea posible aplicar adecuadamente los sistemas de registro previstos en el inciso 1° del artículo 32 del Código del Trabajo, los empleadores podrán implantar el sistema especial establecido en los artículos siguientes.”

A su vez, el artículo 4°, inciso 1° de la precitada Resolución Exenta N°300, de 1990, dispone:

“Los empleadores que se encuentran en la situación prevista en el artículo 1° y que opten por aplicar el sistema especial establecido en esta resolución, deberán comunicar su decisión en tal sentido a la Dirección Regional del Trabajo de su domicilio con una anticipación no inferior a treinta días

a la fecha de entrada en vigencia del sistema. A dicha comunicación deberá acompañarse el formato de la planilla a utilizar.”

Como puede apreciarse del texto transcrito, esa compañía debe comunicar su decisión en las respectivas Direcciones Regionales del Trabajo, dando cumplimiento a las condiciones que el precitado acto administrativo establece.

Saluda a Ud.,


JOSÉ FRANCISCO CASTRO CASTRO
ABOGADO
JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO
DIRECCIÓN DEL TRABAJO

